FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
SOLICITANTE: Dependencia Técnica -Operativa			
TIPO DE SOLICITUD: PRORROGA No 01 CONTRATO DE OBRA No 054 del 13 de Noviembre de 2025			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA			
Contrato número:	054-2025	De	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
Objeto del Contrato: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 72 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – EPC – CI – 009 – 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P., Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P.			
Supervisor:	ING. MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO Profesional Universitario Dependencia Técnica -Operativa		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL UNIDADES SANITARIAS RICAURTE		
Nit:	902.002.252-0		
R.L	FREDY PADROZA CAICEDO C.C 1.070.596.990 de Girardot		
Valor inicial del Contrato:	**MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.300.388.616) M/CTE**	**CDP: 2025000214 –30/07/2025** **Recursos Propios: N/A** **Funcionamiento: N/A** **Rubro** 2.4.5.02.05 **RP:** **2025000729 del 13/11/2025**	
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	SIETE (07) MESES		
Modificatorio N 001 25 de febrero de 2026	**Modificación del plazo de ejecución SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Fecha de inicio del Contrato		**05 DE MARZO DE 2026**	
Fecha de terminación inicial del Contrato		**04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar:	PRORROGA No 001 AL CONTRATO 054-2025		
3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)			
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A		
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A		

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)	
TIEMPO A PRORROGAR:	MESES (02) Y QUINCE 15 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

NO APLICA

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a la presente solicitud se informa que a la fecha del presente análisis, se registra la construcción de veintidós (22) unidades sanitarias de las setenta y dos (72) unidades contempladas dentro del objeto contractual, lo que representa un avance aproximado del 30,56 % en términos de unidades ejecutadas, encontrándose pendientes por ejecutar cincuenta (50) unidades sanitarias, equivalentes aproximadamente al 69,44 % del alcance contractual previsto.

En cuanto al estado actual del contrato, este se encuentra en ejecución y no se ha realizado ningún pago.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Con el propósito de evaluar la viabilidad **técnica, operativa y contractual** de la modificación del **Contrato de Obra No. 054 de 2025**, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 72 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – EPC – CI – 009 – 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P."**, la Supervisión, en ejercicio de las funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, procede a analizar la solicitud de prórroga presentada por el contratista y la documentación que la sustenta.

La solicitud de modificación contractual fue presentada por el contratista el 24 de agosto de 2026, y posteriormente contó con la revisión y aprobación de la Interventoría. Dentro del análisis efectuado se tuvieron en consideración las circunstancias técnicas, operativas, logísticas, climáticas y sociales que han incidido en el desarrollo del contrato, así como las condiciones actuales de ejecución y el nivel de avance efectivamente alcanzado.

La Supervisión reconoce que durante las etapas iniciales de ejecución se presentaron circunstancias que tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista, particularmente aquellas relacionadas con las condiciones de acceso y dispersión geográfica de los beneficiarios, las condiciones climáticas y de transpirabilidad, las condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades.

En particular, se evidenció que parte de los beneficiarios se encuentra localizada en sectores rurales dispersos, principalmente en las veredas Callejón y Cumaca, donde las condiciones de acceso, las características de las vías terciarias, los desplazamientos requeridos y, en algunos casos, la existencia de caminos de herradura, han generado mayores tiempos de movilización de personal, equipos, herramientas y materiales.

De igual manera, las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución incidieron sobre la transitabilidad de determinados sectores rurales, afectando temporalmente la movilidad, el transporte de materiales y los rendimientos de las cuadrillas, situación que obligó a realizar ajustes en la programación de los frentes de trabajo por razones de seguridad y continuidad operacional.

Asimismo, la ejecución de las actividades en sectores rurales exige una gestión permanente de los riesgos asociados al desplazamiento del personal, transporte de materiales y desarrollo de actividades constructivas, por lo cual determinadas condiciones de lluvia, deterioro de vías o incremento de niveles en pasos y cuerpos de agua pueden hacer técnicamente necesario restringir o reprogramar temporalmente determinados frentes de trabajo.

Adicionalmente, durante la ejecución se presentaron actividades asociadas a la revisión, verificación y actualización del listado de beneficiarios, lo cual ha requerido visitas de campo, validaciones técnicas y sociales y la correspondiente revisión por parte de la Interventoría y la Supervisión, circunstancia que también ha tenido incidencia sobre la programación de determinados frentes.

Por otra parte, se identificaron dificultades relacionadas con la disponibilidad y estabilidad de mano de obra no calificada en la región, así como procesos de inducción, capacitación y rotación de trabajadores, aspectos que han incidido sobre la capacidad operativa de algunas cuadrillas y, consecuentemente, sobre los rendimientos inicialmente contemplados.

ANÁLISIS DEL AVANCE FÍSICO Y DE LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN

A la fecha del presente análisis, se registra la construcción de veintidós (22) unidades sanitarias de las setenta y dos (72) unidades contempladas dentro del objeto contractual, lo que representa un avance aproximado del 30,56 % en términos de unidades ejecutadas, encontrándose pendientes por ejecutar cincuenta (50) unidades sanitarias, equivalentes aproximadamente al 69,44 % del alcance contractual previsto.

La Supervisión considera que este nivel de ejecución constituye un elemento determinante para el análisis de la solicitud de prórroga, toda vez que, si bien durante el desarrollo contractual se presentaron diversas circunstancias de carácter técnico, operativo, climático, logístico y social que incidieron en la programación inicialmente prevista, el avance físico actualmente registrado evidencia la necesidad de implementar medidas adicionales de recuperación que permitan incrementar de manera sustancial los rendimientos de ejecución durante el plazo adicional que eventualmente sea autorizado.

Es importante señalar que las circunstancias que han incidido en el desarrollo del contrato han sido conocidas, verificadas y objeto de seguimiento por parte tanto de la Supervisión como de la Interventoría, en el marco de las funciones de vigilancia y control de la ejecución contractual. En tal sentido, existe una valoración conjunta respecto de que las condiciones inicialmente presentadas tuvieron incidencia sobre la programación y los rendimientos previstos, particularmente aquellas situaciones que fueron oportunamente identificadas y que, por su naturaleza, no resultaron exclusivamente atribuibles al Contratista.

En consecuencia, la Supervisión, en concordancia con la Interventoría, considera que las condiciones inicialmente expuestas justifican parcialmente la necesidad de ampliar el plazo contractual, en la medida en que permitieron identificar circunstancias objetivas que afectaron el normal desarrollo de determinadas actividades y la programación inicialmente establecida.

CONDICIÓN PARA LA PRÓRROGA – PLAN DE CHOQUE Y RECUPERACIÓN

En atención al análisis precedente y teniendo de presente el aval de la interventoría, la Supervisión considera técnica y contractualmente viable la prórroga solicitada, teniendo en cuenta las circunstancias inicialmente acreditadas y su incidencia sobre el desarrollo del proyecto.

No obstante, sin embargo, el contratista deberá presentar a la supervisión y la interventoría durante los 5 días hábiles posteriores a la suscripción de la prórroga del contrato un PLAN DE CHOQUE Y RECUPERACIÓN DE OBRA, elaborado por el Contratista y avalado por la Interventoría.

El referido plan deberá establecer, como mínimo:

1. Cronograma detallado de recuperación, discriminado por cada una de las cincuenta (50) unidades sanitarias pendientes.
2. Metas físicas semanales y/o quincenales, que permitan verificar objetivamente el incremento del rendimiento durante el plazo prorrogado.
3. Incremento y redistribución de frentes de trabajo, cuando técnicamente resulte necesario, garantizando capacidad suficiente para atender simultáneamente los beneficiarios pendientes.
4. Número y conformación de cuadrillas, incluyendo el personal profesional, técnico y operativo requerido.
5. Programación de suministro y disponibilidad de materiales, equipos, herramientas y demás recursos, evitando que se generen nuevas interrupciones por causas logísticas.
6. Estrategia específica para los sectores rurales de mayor complejidad, considerando las condiciones particulares de acceso y transporte.
7. Programación de actividades críticas y ruta de terminación, identificando las unidades cuya ejecución pueda presentar mayores restricciones.
8. Mecanismos de seguimiento y control, con indicadores de cumplimiento que permitan a la Interventoría y a la Supervisión determinar oportunamente si las metas de recuperación están siendo alcanzadas.

9. Medidas correctivas frente a eventuales desviaciones, estableciendo acciones inmediatas cuando se evidencie incumplimiento de las metas programadas.

El Plan de Choque deberá constituirse en una herramienta de gestión contractual y de recuperación del atraso, y su aprobación no podrá entenderse como una modificación de las obligaciones esenciales del Contratista ni como una convalidación de rendimientos insuficientes.

La Supervisión y la Interventoría deberán efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas, dejando los respectivos soportes en los informes y actas de seguimiento contractual.

IMPORTANCIA DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO

La Supervisión reconoce igualmente la importancia de culminar integralmente las setenta y dos (72) unidades sanitarias, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra orientado al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de la población beneficiaria y que la ejecución parcial del objeto no permite materializar plenamente la finalidad prevista para la inversión.

En este sentido, la prórroga puede constituir una herramienta necesaria para permitir la culminación de las actividades pendientes y evitar que los recursos, esfuerzos técnicos, administrativos y sociales desarrollados durante la ejecución no alcancen la finalidad para la cual fueron destinados.

Sin embargo, desde la perspectiva de la Supervisión, la continuidad del proyecto debe estar acompañada de un compromiso verificable de recuperación del atraso, de manera que el plazo adicional no represente únicamente una extensión temporal del contrato, sino un instrumento efectivo para lograr la terminación del objeto contractual.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en las condiciones verificadas durante la ejecución, la solicitud presentada por el Contratista, la revisión efectuada por la Interventoría y el estado actual del contrato, la Supervisión considera que existen razones técnicas y operativas que permiten justificar parcialmente la necesidad de una prórroga del Contrato de Obra No. 054 de 2025.

Lo anterior, considerando que durante la ejecución se presentaron circunstancias relacionadas con las condiciones de acceso y dispersión de los beneficiarios, factores climáticos, las cuales tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista.

No obstante, la Supervisión deja expresa constancia de que el nivel actual de ejecución, correspondiente a veintidós (22) unidades sanitarias construidas de un total de setenta y dos (72), equivalente aproximadamente al 30,56 %, constituye una situación que debe ser objeto de especial atención y recuperación durante el plazo adicional eventualmente autorizado.

En consecuencia, la Supervisión conceptúa favorablemente sobre la prórroga solicitada de tal forma que conforme a la aprobación y trámite se presente por parte del contratista descrito en los párrafos precedentes, que establezca metas físicas claras, recursos, personal, frentes de trabajo, cronograma de recuperación e indicadores de cumplimiento que permitan garantizar la terminación de las cincuenta (50) unidades sanitarias pendientes. Finalmente, se deja expresa constancia de que la presente posición de la Supervisión se fundamenta en las condiciones efectivamente verificadas durante la ejecución contractual y que la prórroga se considera una medida excepcional orientada a posibilitar la culminación integral del objeto, sin que ello implique relevar al Contratista de sus obligaciones de planeación, gestión, rendimiento, organización de los frentes de trabajo y disposición oportuna de los recursos necesarios para la ejecución contractual.
8. ANEXOS DE LA SOLICITUD
Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud: **1.** Solicitud de prorroga por parte del contratista. **2.** Respuesta solicitud de prórroga por parte de la interventoría.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

ING. MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO
Profesional Universitario
Dependencia Técnica -Operativa